"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO "

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0215-2023-A-MDC/Q-C

Camanti, 08 de Noviembre del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI, REGIÓN CUSCO.

VISTO

El Expediente Administrativo N°4685, que contiene Informe N° 070-2023-SS-SGDS/ MDC/ MDC-Q/ RP-SMH, del Prof. Sabino Mamani Huaraya, Residente del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Patrullaje y Vigilancia Municipal para la Seguridad Ciudadana en el Distrito de Camanti – Provincia de Quispicanchi – Departamento Cusco", el Informe N° 002-2023-SGDS/ MDC/ IP-ADCA, del Prof. Ángel Cabrera Arenas, Inspector del Proyecto; el Informe N° 0630-2023-SG-DSYSP-MDC-Q/ ADCA, del encargado de la Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos Prof. Ángel Cabrera Arenas, Informe N°052-2023-MDC-OPMI/ APE del CPC. Alexis Pizarro Esquivel, Encargado de OPMI, y la Opinión Legal N° 090-2023--OAL-MDC/ LQM, de la Asesora Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Leyes N° 27680, 28607 y N° 30305 de Reforma Constitucional, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al ***"Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras"*** *y la* ***"Alcaldía funciones ejecutivas".***

Que, el inciso 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, considera como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 0165--2022-MDC/ALC, de fecha 04 de octubre del 2022, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Patrullaje y Vigilancia Municipal para la Seguridad

Av. Fernando Belaunde Terry Plaza de Armas s/n
Camanti - Quispicanchi - Cusco
RUC 20170326076
918 565 708
municipalidaddecamanti2023@gmail.com
Municipalidad Distrital de Camanti

Ciudadana en el Distrito de Camanti – Provincia de Quispicanchi – Departamento Cusco", con Código Único de Inversión 2562813, con presupuesto de S/. 651,803.39 Soles, con plazo de ejecución de 12 meses, bajo modalidad por Administración Directa;

Que, mediante Informe N°070-2023-SGDS/MDC-Q/RP-SMH., de fecha 07 de noviembre del año en curso el Prof. Sabino Mamani Huaraya, residente del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Patrullaje y Vigilancia Municipal para la Seguridad Ciudadana en el Distrito de Camanti – Provincia de Quispicanchi – Departamento Cusco", con CUI N° 2562813, solicita al Inspector, Autorización para la Modificación del Expediente en Fase de Ejecución Modificación Presupuestal N°01, por Deductivo N° 01 y Ampliación de Plazo N°01, indica como antecedentes: que el Presupuesto aprobado del Expediente Técnico es de: S/.651,803.39, con plazo de ejecución de 12 meses; señala que: para el cumplimiento de las partidas será necesario ampliar el plazo por 39 días calendarios según las causales expuestas en el cuadro 01.

RESUMEN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº01

Detalle	Fechas limites	Días Efectivos programados
Por feriados no laborables		08
Paralización con plazo	01/01/2023 al 31/01/2023	31
TOTAL DE AMPLIACIÓN DE PLAZO POR FERIADOS NO LABORABLES Y PARALIZACIÓN CON PLAZO 08/11/2023 – 16/12/2023		**39 días**

Además, informa que se han generado deductivos de partidas las cuales no afecta la ruta crítica de la ejecución del proyecto, pues no inciden directamente en las partidas programadas.

Se determinó la deducción de partidas que no son necesarias de ejecución, que asciende a un total de S/.11,635. 50 en costo directo, permitiendo la modificación presupuestal correspondiente conforme el siguiente cuadro:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL			
EXPEDIENTE TÉCNICO	MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N°01 POR DEDUCTIVOS	DEDUCTIVO	PORCENTAJE
Presupuesto S/. 651, 803.39	**Presupuesto** S/. 640, 167.89	**Presupuesto** S/. 11, 635.50	-(1.79%)

En ese contexto solicita la ampliación de plazo de 39 días calendarios para el cumplimiento de los objetivos y partidas programadas del Proyecto de Inversión y modificación presupuestal por deductivos de S/. 11, 635.50 Soles, (Once Mil Seiscientos Treinta y Cinco con 50/100 soles), por tanto; el presupuesto actualizado del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento del Servicio de Patrullaje Y Vigilancia Municipal para la Seguridad Ciudadana en el Distrito de Camanti - Provincia de Quispicanchi - Departamento de Cusco es de S/. 640,167.89 (Seiscientos Cuarenta Mil Ciento Sesenta y Siete con 89/100 Soles),

Av. Fernando Belaunde Terry Plaza de Armas s/n
Camanti - Quispicanchi - Cusco
RUC 20170326076
918 565 708
municipalidaddecamanti2023@gmail.com
Municipalidad Distrital de Camanti

Que, por Informe N°002-2023-SGDS/MDC-/IP-ADCA., el Inspector del proyecto con CUI N° 2562813, Ángel Darío Cabrera Arenas, conformidad y opinión favorable (declara procedente) para que se apruebe la presente AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01, por 39 días calendario solicitado por el residente del Proyecto_ mediante acto resolutivo, el mismo que está constituido ***por gastos generales y gastos de supervisión*** *los mismos son necesarios para el cumplimiento de las metas proyecto.*

Que, con Informe N° 0630-2023-SG-DSYSP-MDC-Q/ADCA., de fecha 07 de diciembre de 2023, el el Sub Gerente (e) de Desarrollo Social y Servicios Públicos Prof. Ángel Darío Cabrera Arenas, remite la evaluación técnica favorable a la Modificacion del EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N° 01 EN FASE DE EJECUCION Y AMPLIACION DE PLAZO N°01 del Proyecto: " Mejoramiento del Servicio de Patrullaje Y Vigilancia Municipal para la Seguridad Ciudadana en el Distrito de Camanti - Provincia de Quispicanchi - Departamento de Cusco" solicitada por la residencia del Proyecto, asciende a un deductivo de S/. 11, 635.50 Soles teniendo como nuevo monto de inversión el Expediente Técnico modificado N°01 de S/. 640,167.89, y siendo el plazo de ampliación solicitado de 39 días calendarios

Que, mediante Informe N°050-2023-MDC-OPMI/ APE del CPC. Alexis Pizarro Esquivel, encargado de OPMI, quien concluye de acuerdo al análisis realizado por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, emite Opinión Favorable a la Modificación Presupuestal N° 01, Deductivos N° 01 y Ampliación de Plazo N°01 del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Patrullaje y Vigilancia Municipal para la Seguridad Ciudadana en el Distrito de Camanti - Provincia de Quispicanchi - Departamento de Cusco" con CUI N°2562813, se justifica la ampliación de plazo por 39 dias calendarios desde el 08 de noviembre del 2023 hasta el 16 de diciembre del 2023 por su contribución al cierre de brechas y metas planteadas en el PMI2023-2025, recomendando proseguir con el tramite correspondiente para la emisión de acto resolutivo , y una vez emitido dicho acto sugiere a la UEI actualice los Formatos 8-A y 12-B en el Banco de Inversiones .

Que, la Municipalidad Distrital de Camanti, con la finalidad de cumplir sus metas y objetivos puede ejecutar obras públicas bajo diversas modalidades, entre ellos, ejecución de obras públicas por contrata y ejecución de obras públicas por administración directa; la primera modalidad se rige por la Ley N° 30225 y su Reglamento, en cambio la segunda modalidad es regulada por de Resolución Contraloría N°195-88-CG y demás normas complementarias. Ante ello en fecha 04 de noviembre de 2022, con Resolución de Alcaldía N°0165-2022-MDC/ALC., se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado:

Av. Fernando Belaunde Terry Plaza de Armas s/n
Camanti - Quispicanchi - Cusco
RUC 20170326076
918 565 708
municipalidaddecamanti2023@gmail.com
Municipalidad Distrital de Camanti

"Mejoramiento del Servicio de Patrullaje y Vigilancia Municipal para la Seguridad Ciudadana en el Distrito de Camanti - Provincia de Quispicanchi - Departamento de Cusco", con Código Único de Inversiones N°2562813, presupuesto de inversión ascendente a S/ 651,803.39 (Seiscientos Cincuenta y Un Mil Ochocientos Tres con 39 / 100 Soles) plazo de ejecución de 12 meses, bajo la modalidad de Administración Directa. La ejecución del proyecto se inicia el 07 de noviembre del año 2022, conforme consta en Acta de Inicio de Proyecto, firmado por el residente Lie. Julio Cesar Alanoca Mamani, Inspector Ing. Daniel Gustavo Ccori Salazar, el Alcalde Sebastián Velásquez Estrada;

Que, la Resolución de Contraloría N°195-88-CG. regulada la ejecución de proyectos de Inversión Públicas por Administración Directa, sin embargo, revisado su contenido normativo, se advierte que no contiene disposición alguna respecto a la aprobación de Adicionales y Deductivos; por lo que es necesario estar a lo dispuesto por la Directiva Interna de la Entidad y supletoriamente a Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias;

Que, en el numeral 11.5 de la DIRECTIVA para la ejecución de Proyectos de Inversión Publica bajo la modalidad de Administración Directa de la Municipalidad Distrital de Camanti, aprobada con RESOLUCIÓN N°195-2019- MDC/A., señala que "Toda modificación del presupuesto del proyecto por incrementos o deductivos de metas y/o metrados que resulten indispensables para alcanzar el objetivo contemplado en el expediente técnico aprobado mediante Resolución por el Titular de la Entidad o el Funcionario designado por delegación de funciones previa sustentación técnica de la Unidad Ejecutora con aprobación del Inspector y conformidad del Área Usuaria con la Unidad De Supervisión, Evaluación Y Liquidación De Inversiones. EL MONTO DE LAS MODIFICACIONES NO DEBE EXCEDER LO ESTABLECIDO EN INVIERTE Y EN LA LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO Y SU REGLAMENTO. Los Incrementos presupuéstales del proyecto ***solo proceden en los casos siguientes:***

1. *Por vicios ocultos, debidamente acreditado y comprobado.*
2. *Por situaciones imprevisibles generadas posteriormente a la autorización del inicio de la obra pública*

Son de aplicación las siguientes consideraciones:

1. *El residente debe proporcionar toda la información que permita una evaluación técnico-legal y presupuestal y asimismo que posibilite la conformidad por el inspector q el supervisor según corresponda y posteriormente la aprobación por la Municipalidad.*
2. *El Residente del proyecto debe tipificar la causal sustentadora.*
3. *El Residente del proyecto debe sustentar técnicamente la necesidad de ejecución de las modificaciones y la viabilidad de las soluciones técnicas Adoptadas, cuando se plantee modificaciones sustanciales se debe solicitar opinión del Proyectista. Bajo responsabilidad.*
4. *Ampliación de Plazo.*
5. *Presupuesto analítico modificado. Los Expedientes propuestos por el Residente del proyecto e Inspector, recomendando otro tipo de variaciones y/o modificaciones al Original del expediente técnico, deberán merece el pronunciamiento sucesivo del*

Av. Fernando Belaunde Terry Plaza de Armas s/n
Camanti - Quispicanchi - Cusco
RUC 20170326076
918 565 708
municipalidaddecamanti2023@gmail.com
Municipalidad Distrital de Camanti

proyectista y la Unidad de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Inversiones, OPMI y la Gerencia Municipal. Sin cuyo requisito de la Unidad de Contabilidad y Presupuesto para que otorgue el presupuesto respectivo. Las resoluciones aprobatorias y denegatorias deberán anotarse obligatoriamente en el cuaderno de obra, la fecha de dicha anotación será considerado como la fecha oficial de comunicación al Residente del proyecto.

Además, el literal a) del numeral 11.9 de la Directiva señala, para la aprobación de un adicional por cualquier variación y/o modificación del contenido preestablecido en el original del Expediente Técnico del proyecto, el Residente del proyecto deberá del presentar al inspector un expediente contenido:

1. Informe debidamente sustentado; solicitando la aprobación del adicional a la subgerencia correspondiente. En este documento y en todos los otros se consignará el número y la denominación del adicional, especificándose, además, los precios del presupuesto base o si son con precios nuevos, indicándose la fecha.

2. Copias de la anotación efectuadas en el cuaderno de obras, tanto por el residente del proyecto como por el / inspector sobre las necesidades de efectuar el adicional e indiquen las ocurrencias que motivan las ampliaciones presupuestales. En caso de ser se solicitará la opinión del Proyectista o de quien haga sus veces, cuya respuesta deberá darse en un plazo máximo de 05 días hábiles, caso contrario con consentido y será asumido por el Residente e Inspector del proyecto

Que, así mismo cabe aclarar que en el literal b) el numeral 11.9 de la citada normal dispone "Sin el requisito de la aprobación previa del Expediente Técnico respectivo, y la verificación de la viabilidad del proyecto, el residente del proyecto podrá ejecutar los adicionales, previa aprobación de la OPMI, LA UNIDAD DE SUPERVISIÓN, EVALUACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES y la UNIDAD DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO, certificar la disponibilidad presupuestal. f) si la municipalidad distrital de Camanti por su propia iniciativa, decide ejecutar adicionales y/o efectuar disminuciones del proyecto u otras variaciones (modificaciones al original del expediente técnico), LAS ORDENES RESPECTIVAS SERÁN DADAS POR LA GERENCIA MUNICIPAL Y TRANSMITIDAS AL RESIDENTE DEL PROYECTO A TRAVÉS DEL INSPECTOR, O EL PROYECTISTA DE SER EL CASO, debe elaborar el expediente del adicional y/o de la disminución debiendo ser aprobado oficialmente, resolución del nivel que aprobó el Expediente Técnico, previa conformidad de la Unidad de supervisión, evaluación y liquidación de inversiones, Gerencia Municipal, y las demás oficinas componentes ".

Estando a lo expuesto y al dictamen del Asesor Legal, en concordancia con la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, y la Ley de Contrataciones del Estado de conformidad con el inciso 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades

Av. Fernando Belaunde Terry Plaza de Armas s/n
Camanti - Quispicanchi - Cusco
RUC 20170326076
918 565 708
municipalidaddecamanti2023@gmail.com
Municipalidad Distrital de Camanti

N° 27972; se

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, *la Modificación* ***del Expediente de Modificación Presupuestal N°01, Deductivo N° 01*** *del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Patrullaje y Vigilancia Municipal para la Seguridad Ciudadana en el Distrito de Camanti - Provincia de Quispicanchi - Departamento de Cusco" con CUI N°2562813, con el siguiente detalle:*

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL			
EXPEDIENTE TÉCNICO	MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N°01 POR DEDUCTIVOS	DEDUCTIVO	PORCENTAJE
Presupuesto S/. 651,803.39	**Presupuesto** S/. 640,167.89	**Presupuesto** S/. 11, 635.50	-(1.79%)

ARTICULO SEGUNDO. - APROBAR la Ampliación de Plazo N° 01, POR 39 *días calendarios, el cual se Computará* ***a partir del 08 de noviembre del 2023 hasta el 16 de diciembre del 2023,*** *del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Patrullaje y Vigilancia Municipal para la Seguridad Ciudadana en el Distrito de Camanti - Provincia de Quispicanchi - Departamento de Cusco" con CUI N°2562813*

ARTICULO TERCERO. DISPONER, *se notifique con una copia de la Resolución a la Gerencia Municipal, al Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, al Residente del proyecto, y a las áreas administrativas que correspondan, para su conocimiento y cumplimiento.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI QUINCEMIL
GESTION 2023 - 2026
Renan Contreras Huillca
DNI: 40507572
ALCALDE

Av. Fernando Belaunde Terry Plaza de Armas s/n
Camanti - Quispicanchi - Cusco
RUC 20170326076
918 565 708
municipalidaddecamanti2023@gmail.com
Municipalidad Distrital de Camanti